



para el arreglo de las calles del Rosario y de la Trinidad, en el barrio de este nombre, importante el de la primera, la cantidad de mil doscientas noventa y ocho pesetas, cincuenta y dos céntimos, y el de la segunda, la de mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas, nueve céntimos.

Del presupuesto reformado, para el arreglo de la calle de los Apóstoles.

La Comisión permanente de Policía Urbana, propuso, y el Ayuntamiento acuerda de conformidad, la aprobación del presupuesto por el que resulta reformado el que se acordó en Sesión de veinticuatro de Julio último, para el arreglo que indispensablemente necesitan las aceras de la calle de Apóstoles, y cuya reforma consiste en sustituir el cemento con losas de cantería, sin que el coste de la obra supere de mil ochocientas sesenta y ocho pesetas sesenta y seis céntimos, en que ha sido presupuestada, y de cuyo coste se podrá obtener beneficio.

Y para el reglamento para la Lonja de esta ciudad.

Se presentó el Reglamento para la Lonja, que quedó sobre la mesa por término de quince días, en virtud de acuerdo de veinticuatro de Julio último; y el Señor Lopez Gomez pidió se leyese, por cuanto tenía que pedir la modificación de algunos artículos que no estima ajustados a los preceptos de la Ley.

Salio' el Señor Dárrio.

Leído que fué dicho Reglamento, el citado Señor Lopez Gomez, combate los artículos cuarto, quinto y séptimo, relacionándolos entre sí, proponiendo "que no se limite el número de asentadores, por ser una profesión libre como la de corredor, que puede ejercerla cualquiera, pagando la contribución, que no se le exija fianza, como tampoco se exijan en otras Lonjas de no poca importancia que ésta, y finalmente, que no se exija la edad de treinta años, como dice el proyecto.